

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

000052

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0415 -2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 06 de septiembre del 2016

### VISTO:

El informe N°0040-2016-SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBAS emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local (Exp N°9321) de fecha 02 de septiembre del 2016, documento mediante el cual se solicita el Habilito de Fondos Económicos por Encargo Interno.

### CONSIDERANDO:

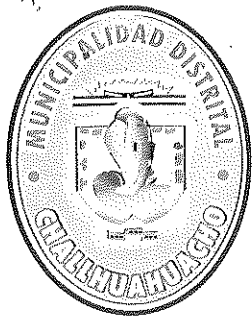
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios.

Que, se tiene en vistos el informe N°0040-2016-SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBAS emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local (Exp N°9321) de fecha 02 de septiembre del 2016, documento mediante el cual se solicita el Habilito de Fondos Económicos por Encargo Interno para la realización de actividades agropecuarias y Folclóricas, entiéndase

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

000051

~~Gestión 2015 - 2018~~ ~~Or~~ ~~ello~~ ~~a~~ ~~ferias~~ ~~agropecuarias~~ ~~en~~ ~~las~~ ~~Comunidades~~ ~~Campesinas~~ ~~de~~

Ccayccopampa , Comunidad de Suytuyo, Comunidad de Kuchuhuacho, Comunidad de Molinopata , Comunidad de Choaquere y Centro Poblado de Minascucho , que se detallan en el cuadro presupuestal que reza en el informe N°0040-2016-SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBAS por la suma de S/18,000.00 DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES , con afectación al proyecto: "Mejoramiento y Fortalecimiento de Servicios Agropecuarios en la Comunidades de Challhuahuacho , Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac"

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, Disponibilidad Presupuestal y Certificación correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los demás dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS ECONÓMICOS POR ENCARGO INTERNO por la suma de S/18,000.00 DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES a favor del Ing. JAIME ALZAMORA CUSI con afectación a FTE. FTO.: Vigencia de Minas, Meta: 0033, debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C / Archivo  
DISTRIBUCION:  
P.P.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECON. JULIO QUISPE GASPAR  
CEC. 801  
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*